

k) VUELOS EXTERIORES.
No se permiten.

l) ELEMENTOS SINGULARES DE MAYOR ALTURA:

Si por razones técnicas se precisan chimeneas, puentes -gruas, u otros elementos que puedan rebasar las alturas señaladas, será precisa una autorización especial, cuya petición se justificará, siendo potestativo del Ayuntamiento su otorgamiento.

m) ASEOS.

Cada edificio tendrá aseos con un mínimo de un lavabo y -un retrete por cada doscientos m² construidos (200 m².) o fracción, así como los servicios a que está obligado en función de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

n) URBANIZACION.

Queda definida en el Proyecto de Urbanización adjunto."

Contra la presente resolución que se publicará en el BOJA y en el BOP, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en plazo de 1 mes a contar desde la última de las anteriores publicaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 10 de junio de 1993.- El Secretario General. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO. (PP. 2130/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día once de junio de mil novecientos noventa y tres ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Parcelación de la Unidad de Actuación U8-11 del Plan General de Ordenación de Antequera promovido por iniciativa municipal y redactado por el Organismo Autónomo Local Promoción y Desarrollo de Antequera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana del 26 de junio de 1992 se expone al público el indicado Estudio de Detalle y el expediente tramitado por plazo de quince días a efecto de alegaciones, a contar del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen procedentes.

El anuncio se publicará igualmente en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y quedará expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Antequera, 6 de julio de 1993.- El Alcalde Accidental, Teófilo Ruiz Mucio.

AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

ANUNCIO. (PP.2141/93).

Don Germán Hevia Alonso, Secretario Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica. Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de junio del actual en el punto número 4, denominado propuesta de Descatalogación del Edificio sito en C/ Sevilla, 19 de Aznalcóllar, se acordó lo siguiente.

Vista la propuesta del Sr Alcalde y los informes técnicos al respecto, sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes que representa más de la mayoría absoluta.

1º. Aprobar inicialmente la descatalogación del edificio.

Datos del inmueble. Conjunto de edificaciones, vivienda principal, almacén, molino y vivienda de guarda ocupa la manzana comprendida entre C/ Sevilla, C/ Carnicería, C/ Panteón y C/ Alvarez Quintero.

Dato concreto del inmueble. C/ Sevilla, 19 de Aznalcóllar, Elemento catalogado en las Normas con grado 2.

2º. Que es esponja públicamente por período mínimo de un mes para escuchar las alegaciones o reclamaciones que contra este acuerdo los interesados crean convenientes.

3º. Aprobación Provisional.

El Ayuntamiento a la vista del resultado de la información pública acordará la aprobación provisional con la modificación que en su caso procediese.

4º. Remisión de acuerdos y expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, extiende el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aznalcóllar a 6 de julio de 1993.- Vº. Bº. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 2167/93)

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 15 de junio de 1993, inicialmente, el Proyecto de Urbanización a ejecutar en Llano de Vilchez y Calle de nueva apertura del término Municipal de Berja (Almería).

Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquier interesado, pudiendo en su caso presentar alegaciones durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Berja, 22 de junio de 1993.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAGRANCA DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2178/93).

Don José Manuel Aviñó Navarro, Alcalde-pedáneo de esta Entidad Local Menor,

Hago saber: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente el Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2, promovido por Don José Hermano Mateu, en nombre y representación de Segunda Generación, S.A., redactado por el Arquitecto Don Francisco González de Canales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Villagránca del Guadalquivir, 12 de julio de 1993.- El Alcalde-pedáneo, José Manuel Aviñó Navarro.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2191/93).

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Fuengirola, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, referido a la parcela nº 16 del PERI-1 del PGOU de Fuengirola, promovido por Don Aurelio Díaz Gutiérrez. Lo que se hace público para general co-

nocimiento y de conformidad con el art. 117 de la Ley 1/92, de 26 de junio, advirtiéndose que el citado expediente se hallará expuesto al público en la Oficina Municipal de Urbanismo, durante un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOJA, al objeto de que pueda ser examinado el expediente por cualquier persona, así como formular las alegaciones a que tenga lugar.

Fuengirola, 13 de julio de 1993.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE CASARES (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2223/93).

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1993, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinada por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Casares, 15 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2234/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en C/ Rafael núm. 39 y 41, promovido por Don Federico Aguado Gómez, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 26 de febrero de 1993.

Resultando de las actuaciones que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos.

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Rafaela núm. 39 y 41, promovido por Don Federico Aguado Gómez, conforme a la documentación sometida al trámite de información pública contenida en el Texto Refundido visado el 31 de marzo de 1993.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento del art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que éste no adquirirá vigencia hasta entonces según dispone el art. 131 del mismo.».

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., Asunción García-Agulló Orduña, Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

ANUNCIO. (PP. 2274/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de Julio de 1993, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18 de Junio de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle sobre la Unidad de Actuación en la manzana definida por las C/ Tizo, Alderete, Molinillo y Capuchinos, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, r/p D. Rafael Torres Bescansa, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 29 de Enero de 1993.

Resulta de las actuaciones, que presentada documentación tras dicha aprobación inicial, se emitió informe favorable por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano el 25 de Febrero de 1993 en orden al sometimiento del expediente al trámite de información pública, y cumplimentado éste, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto; habiéndose aportado posteriormente al respecto, Texto Refundido relativo a las observaciones realizadas en su día.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar su acuerdo de fecha 29 de Enero de 1993, -por el que se dio la aprobación inicial al citado instrumento de planeamiento-, en el sentido de tener como bastante, a efectos del sometimiento al trámite de información pública, la documentación presentada a que se refiere el reiterado informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 25 de Febrero del presente año, en lugar del Texto Refundido que se dispuso se aportara en el mencionado acuerdo.

2º.- A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la Unidad de Actuación en la manzana definida por las C/ Tizo, Alderete, Molinillo y Capuchinos, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda r/p D. Rafael Torres Bescansa, conforme al Texto Refundido presentado el 1 de Junio del año en curso fechado respectivamente los planos y la memoria en Enero y Mayo de 1993.

3º.- Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado Real Decreto Legislativo, significándose al promotor que éste no adquirirá vigencia hasta entonces según lo dispuesto en el art. 131 del mismo, así como que deberá tramitar Proyecto de Obras de Urbanización.»

Respecto a esta propuesta consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fué el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-